

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Martes 20 de Septiembre de 1955

Núm. 210

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiéndose terminado las obras de reparación del C. V. de Fresno de la Valduerna a la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria, número 3 25, que ejecutó su contratista D. Octavio Pisonero Pascual, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus reclamaciones ante los Juzgados Municipales de los lugares en que radican las obras, durante el plazo de veinte días (20), contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Excm. Diputación Provincial dentro de los diez días (10) siguientes al en que finalizó la presentación de reclamaciones.

León, 12 de Septiembre de 1955.—
El Presidente, Ramón Cañas.

Habiéndose terminado las obras de reparación del C. V. de Torneros de Jamuz a la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, núm. 4-11, ejecutadas por su contratista don Francisco de Dios Domínguez, se hace público en cumplimiento de la

R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones ante los Juzgados Municipales de los lugares en que radican las obras durante el plazo de veinte días (20), contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad Judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Excelentísima Diputación provincial dentro de los diez días (10) siguientes al en que finalizó la presentación de reclamaciones.

León, 12 de Septiembre de 1955.—
El Presidente, Ramón Cañas.

Habiéndose terminado las obras de reparación del C. V. de Puente de Vegacerneja a Cuénabres y Casasuerte 1-22, ejecutadas por su contratista D. Ricardo Martínez Viejo, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones ante los Juzgados Municipales de los lugares en que radican las obras durante el plazo de veinte días (20), contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad Judicial la relación de deman-

das formuladas, la cual remitirá a la Excm. Diputación provincial dentro de los diez días (10) siguientes al en que finalizó la presentación de reclamaciones

León, 12 de Septiembre de 1955.—
El Presidente, Ramón Cañas.

Habiéndose liquidado las obras de reparación del C. V. de Destriana a Palacios de la Valduerna, n.º 3-43, Kms. 4 al 5,300, ejecutadas por su contratista D. Francisco de Dios Domínguez, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones ante los Juzgados municipales de los lugares en que radican las obras durante el plazo de veinte días (20), contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad Judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Excm. Diputación Provincial dentro de los diez días (10) siguientes al en que finalizó la presentación de reclamaciones.

León, 12 de Septiembre de 1955.—
El Presidente, Ramón Cañas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1955

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto extraordinario de Repoblación Forestal.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
3.º	Subvenciones y donativos	»	153,40	153,40
17.º	Reintegros	295,45	»	295,45
19.º	Resultas	160.000,00	92.674,63	252.674,63
	TOTALES	160.295,45	92.828,03	253.123,48
	GASTOS			
6.º	Personal y material	»	1.390,72	1.390,72
13.º	Montes y pesca	132.450,43	61.276,00	193.726,43
	TOTALES	132.450,43	62.666,72	195.117,15

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	27.845,02
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta	92.828,03
CARGO	120.673,05
DATA por gastos verificados en el mismo	62.666,72
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	58.006,33

León, 11 de Abril de 1955.—El Depositario, Ciriaco J. Lorenzo.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo. León, 15 de Abril de 1955.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISIÓN DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excma. Diputación.

León, 22 de Abril de 1955 —El Presidente, Julián de León.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 29 de Abril de 1955

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Diez González. 2035

En cumplimiento del artículo 136 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, concordante con el 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y el 23 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que ha quedado formada la relación definitiva de propietarios afectados por la construcción de un muelle de carga en la prolongación de las vías de la estación de Bemibre, solicitado por la Empresa «Minas Sorpresas, S. A.», para proceder a la declaración de la necesidad de la ocupación de los terrenos. Las personas o corporaciones interesadas podrán exponer sus reclamaciones, exclusivamente contra dicha necesidad, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, dirigiendo sus escritos a la Alcaldía de Castropodame. Los propietarios que figuran en la relación, con domicilio en Viloria, Bemibre, San Pedro Castañero y Castropodame, son los siguientes:

PROPIETARIOS	L I N D E R O S			
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
D. Leoncio Alvarez Castellanos	Camino	Vía férrea	Esteban Alvarez	Balbino Alvarez
D. Catalina Blanco	Rigoberto Rodriguez	Ferrocarril	Serafina Omaña	Esteban Alvarez
D. Serafina Omaña Alvarez	Idem	Idem	Nicanor Alvarez	Santos Alvarez
D. Nicanor Alvarez Ramos	José Prieto	Vía férrea	Honorino Alvarez	Serafina Omaña
D. Honorino Alvarez Castellano	José Alonso	Idem	José Alvarez	Nicanor Ramos
D. Martín Alvarez Merayo	Camino	Ferrocarril	Domitilo Prieto	Angel García
D. Domitilo Prieto Gómez	Idem	Vía férrea	Benigno Dominguez	Martin Alvarez
D. Esteban Alvarez Arias	Idem	Idem	Miguel Ramos	Leoncio Alvarez
D. Benigno Dominguez Otero	Hros. de Antolino G.ª	Idem	Julia Mansilla	Domitilo Prieto
D. José Alvarez Martínez	Honorino Alvarez	Idem	Angel Garcia y otros	Vía férrea
D. Elias y Ernestina Alvarez Mansilla	Camino	Martin Alvarez	Ferico Robinson	Seiguora
	Superficie amillarada			
	Areas			
	16			
	4			
	2			
	6			
	6			
	8			
	8			
	3			
	20			
	8			

Todas estas fincas están situadas en el pago denominado «Remolin».

León, 15 de Septiembre de 1955.—P., El Ingeniero Jefe, M. Sobrino.

3664

Servicios Hidráulicos del Norte de España

INFORMACIÓN PÚBLICA

Don Camilo Sierra Rodriguez, vecino de Ponferrada, calle del Río, número 7, solicita autorización para extraer 1.500 metros cúbicos de arena del cauce del río Sil, en el sitio denominado Puente de Congosto, en términos de los Ayuntamientos de Congosto y Cubillos del Sil, con destino a la venta al precio de diez (10) pesetas el metro cúbico.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha tarifa de venta se presenten en las Alcaldías de Congosto y Cubillos del Sil o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle del Dr. Casal, número 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 25 de Agosto de 1955.—El Ingeniero Director, César Conti. 3556 Núm. 1057.—74,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Matallana

Con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local, y artículos 25 a 27 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se hace público que al día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hora de las once, tendrá lugar la apertura de pliegos para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Matallana, a 15 de Septiembre de 1955.—El Alcalde, (ilegible). 3643

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Pardesivil y La Mala de Curnedo (Presa Grande)

EDICTO

Por el presente, se hace saber: Que habiendo sido aprobados por Orden Ministerial, los proyectos de las Orpenanzas y de los Reglamentos del Jurado de Riegos, por los que ha de regirse esta Comunidad, se convoca a Junta General de Regantes, a todos los partícipes e interesados en este aprovechamiento, la cual tendrá lugar el día 23 del próximo mes de Octubre, a las diez horas de su mañana, en el local de la Casa Escuela del pueblo de Pardesivil de Curueño, al objeto de constituirse legal y definitivamente, y acordar:

a) Elegir Presidente y Secretario de la Comunidad.

b) Resolver sobre si se le señala remuneración a éste, y fijar la cantidad.

c) Nombrar los Vocales del Sindicato y del Jurado de Riegos, con sus respectivos suplentes.

d) Examinar las cuentas de gastos habidos con motivo del expediente de la constitución de la Comunidad, que presentará la Comisión Organizadora, y acordar su aprobación.

e) A la vista de la relación de los partícipes morosos que dará la Comisión Organizadora, que no hayan efectuado el pago de las cuotas que les correspondan, la Junta acordará sobre si procede la sanción establecida en el art. 10 de las Ordenanzas, y, en su caso, imponérsela.

f) Acordar si procede imponer nuevas derramas, y la proporción de las mismas, a la vista de los gastos habidos y que se consideren justificados, y de los que se estimen necesarios y convenientes realizar en el próximo período.

g) Examinar el padrón general de regantes que presentará a la Junta la Comisión Organizadora, y el presupuesto de los gastos e ingresos que presente dicha Comisión para el período anual próximo, y resolver sobre su aprobación.

La Mata de Curueño, a 8 de Septiembre de 1955.—El Presidente provisional de la Comunidad, Román Fernández.

3660 Nú. 1061.—159,50 ptas.

Comunidad de Regantes de Modino y Pesquera (León)

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido aprobados por Orden ministerial los proyectos de las Ordenanzas y de los Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riegos por los que ha de regirse esta Comunidad, se convoca a Junta General de Regantes a todos los partícipes, labradores, industriales, interesados en este aprovechamiento, la cual tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo y a las once horas de su mañana, en la Casa Concejo del pueblo de Modino, al objeto de constituirse legal y definitivamente y acordar:

a) Elegir Presidente y Secretario de la Comunidad.

b) Resolver sobre si se le señala remuneración a éste y fijar la cantidad.

c) Nombrar los Vocales del Sindicato y del Jurado de Riegos, con sus respectivos Suplentes.

d) Examinar las cuentas de gastos habidos con motivo del expediente de la constitución de la Comunidad que presentará la Comisión organizadora y acordar sobre su aprobación.

e) A la vista de la relación de los partícipes morosos que dará la Comisión organizadora que no hayan efectuado el pago de las cuotas que les correspondan, la Junta acordará sobre si procede imponer la sanción establecida en el artículo 10 de las Ordenanzas.

f) Acordar si procede nuevas derramas y la proporción de las mismas, a la vista de los gastos habidos y que se consideren justificados, y de los que estimen necesarios y convenientes realizar en el período próximo.

g) Examinar el padrón general de regantes que presentará a la Junta la Comisión organizadora y el presupuesto de los gastos e ingresos que presente dicha Comisión para el período anual próximo y resolver sobre su aprobación.

Modino, 9 de Septiembre de 1955.—El Presidente Provisional de la Comunidad, E. Valladares.

3661 Nú. 1062.—156,75 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa del Soto de La Mata de Curueño (León)

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido aprobados por Orden ministerial los proyectos de las Ordenanzas y de los Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riegos por los que ha de regirse esta Comunidad, se convoca a Junta General de Regantes a todos los partícipes e interesados en este aprovechamiento, para el día 23 del próximo mes de Octubre, y las doce horas, y en el lugar de la Casa Escuela de La Mata de Curueño, al objeto de constituirse legal y definitivamente y acordar:

a) Elegir Presidente y Secretario de la Comunidad.

b) Resolver si se le señala remuneración a éste y fijar la cantidad.

c) Nombrar los Vocales del Sindicato y del Jurado de Riegos con sus respectivos Suplentes.

d) Examinar las cuentas de gastos habidos con motivo del expediente de la constitución de la Comunidad que presentará la Comisión organizadora y acordar sobre su aprobación.

e) A la vista de la relación de los partícipes morosos que dará la Comisión organizadora que no hayan efectuado el pago de las cuotas que les correspondan, la Junta acordará sobre si procede imponerles la sanción establecida en el artículo 10 de las Ordenanzas.

f) Acordar si procede imponer nuevas derramas y la proporción de las mismas, a la vista de los gastos habidos y que se consideren justificados y de los que se estimen necesarios y convenientes realizar en el próximo período.

g) Examinar el padrón general de todos los partícipes que presentará a la Junta la Comisión organizadora y el presupuesto de los gastos e ingresos que presente dicha Comisión para el período anual próximo y resolver sobre su aprobación.

La Mata de Curueño, a 8 de Septiembre de 1955.—El Presidente Provisional, Eliseo Fernández.

3662 Nú. 1063.—151,25 ptas.

Comunidad de Regantes de La Mata y Santa Colomba de Curueño (Presa de los Escabales)

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido aprobados por Orden ministerial los proyectos de las Ordenanzas y de los Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riegos por los que ha de regirse esta Comunidad, se convoca a Junta General de Regantes a todos los partícipes e interesados en este aprovechamiento, la cual tendrá lugar el día 23 de Octubre próximo, a las 13 horas, en el local de la Casa Escuela de La Mata de Curueño, al objeto de constituirse legal y definitivamente y acordar:

a) Elegir Presidente y Secretario de la Comunidad.

b) Resolver sobre si se le señala remuneración a éste y fijar la cantidad.

c) Nombrar los Vocales del Sindicato y del Jurado de Riegos con sus respectivos Suplentes.

d) Examinar las cuentas de gastos habidos con motivo del expediente de la constitución de la Comunidad que presentará la Comisión Organizadora y acordar sobre su aprobación.

e) A la vista de la relación de los partícipes morosos que dará la Comisión organizadora que no hayan efectuado el pago de las cuotas que les correspondan, la Junta acordará sobre si procede imponer la sanción establecida en el artículo 10 de las Ordenanzas.

f) Acordar si procede nuevas derramas y la proporción de las mismas, a la vista de los gastos habidos y que se consideren justificados y de los que estimen necesarios y convenientes realizar en el período próximo.

g) Examinar el padrón general de regantes que presentará a la Junta la Comisión organizadora y el presupuesto de los gastos e ingresos que presente dicha Comisión para el período anual próximo y resolver sobre su aprobación.

La Mata de Curueño, a 8 de Septiembre de 1955.—El Presidente Provisional de la Comunidad, Félix Alvarez.

3665 Nú. 1064.—162,25 ptas.